



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2019-MDSC

Santiago de Cao, 01 de abril del 2019

VISTO:

El Informe N°0205-2019-UL/MDSC, de fecha 29 de marzo del 2019; proveído de alcaldía de fecha 01 de abril del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2019-MDSC, de fecha 29 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N°0205-2019-UL/MDSC, de fecha 29 de marzo del 2019, la Tec. Cont. María Genoveba Minchola Tapia, Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutorio para su inclusión en el Portal SEACE de la obras por paquete: "REPARACIÓN DE TUBERÍA Y BUZONES; EN EL (LA) RED DE ALCANTARILLADO EN LA URB. SR. DE LOS MILAGROS DEL C.P. CARTAVIO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", N°2421355; REPARACIÓN DE TUBERÍA Y BUZONES; EN EL (LA) RED DE ALCANTARILLADO EN EL CASERÍO SAN JOSÉ ALTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", código de proyecto N°2421361; "REPARACIÓN DE TUBERÍA Y BUZONES; EN EL (LA) RED DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. NUEVO CARTAVIO MALCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, conforme el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto N°056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera, en su portal de Internet. Dicha publicaciones debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha de fecha 01 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, según el siguiente detalle:

